Objeto: "APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD FERIAX CULTURALEX PARA LA HINCHADA ROJA 2026"

Nota: Para la obtención y análisis de la información se recomienda seguir los lineamientos indicados en la guía para la elaboración de estudios del sector elaborada por Colombia Compra Eficiente.

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta: el objeto del proceso de contratación; las condiciones del bien o servicio; las ventajas que representa para el Inder contratar con el aspirante correspondiente; la forma de entrega; los plazos; las cantidades contratadas; forma de pago y en general las demás condiciones previstas por las partes.

Igualmente debe permitir al Inder sustentar su decisión de hacer la contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El Inder debe consignar en este formato una reflexión sobre el sector, que cubra los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015.

1. Aspectos legales y organizacionales, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Inder requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

Para la ejecución del contrato se requiere una persona jurídica, sin ánimo de lucro.

¿La persona natural debe tener tarjeta profesional?

No se podría contratar a una persona natural para desarrollar este tipo de contratos que acorde con la norma, solo se ejecutan con entidades privadas sin ánimo de lucro.

2. Aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo a la complejidad del caso?

La experiencia requerida debe ser igual o superior al 100% del valor con que se pretende apoyar al evento, es decir que, deben aportar certificaciones, copia de contratos o actas de liquidación que evidencien el desarrollo de actividades similares a las del objeto que se pretende suscribir.

1. Análisis del Mercado

Estudio del Sector Económico:

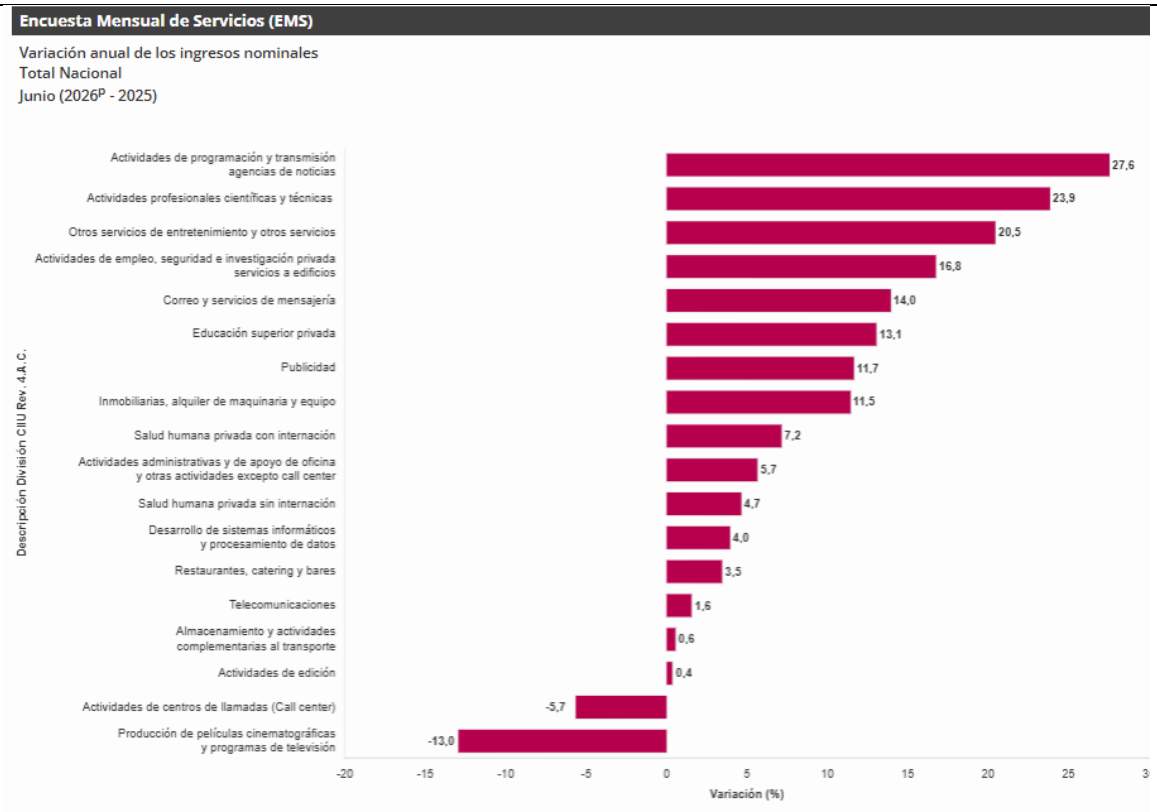
El sector terciario, también conocido como sector de servicios, es uno de los tres grandes sectores en los que se clasifican las actividades económicas. Comprende todas las actividades económicas cuyo propósito principal es proporcionar servicios que satisfacen las necesidades y demandas de la población, contribuyendo de manera directa al bienestar social y al desarrollo económico. Este sector se caracteriza por la prestación de bienes inmateriales, lo que incluye una amplia gama de servicios esenciales para la economía y el bienestar de la sociedad. Entre las actividades incluidas en el sector terciario se encuentran las financieras, turismo, hostelería, transporte, sanidad, educación y administración pública. Estas actividades están estrechamente relacionadas ya que, en conjunto, contribuyen al aumento del bienestar de los individuos al ofrecer servicios que no se traducen en la obtención de bienes materiales, pero son de vital importancia para la economía y la calidad de vida de las personas.

El sector servicios representa una porción significativa del Producto Interno Bruto (PIB) y del empleo en la mayoría de las economías, especialmente en aquellas con mayor grado de desarrollo. Su expansión sostenida responde a diversos factores estructurales, entre los que destacan la especialización productiva, la automatización, la digitalización, la globalización de los mercados, el crecimiento poblacional y el aumento del nivel de ingresos.

La actividad económica sobre la cual recae el objeto de la presente contratación se encuentra enmarcada en el sector terciario, el cual se encuentra conformado por dos subsectores, **1) Servicios y 2) Comercio**

Encuesta Mensual de Servicios

Según la ultima Encuesta Mensual de Servicios (EMS), publicada por el DANE, En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025. La división “Otros servicios de entretenimiento y otros servicios” tuvo una variación positiva de 20.5 %, aportando positivamente en la evolución anual de los ingresos nominales y en él recae el objeto del evento de ciudad denominado “FERIAX CULTURALEX PARA LA HINCHADA ROJA 2026”. Este indicador puede ser un indicio de un incremento de la demanda por esta clase de servicios a nivel social.



Fuente: Dane, Encuesta Mensual de Servicios.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025).

En junio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2025

En junio la división “Otros servicios de entretenimiento y otros servicios” presento una contracción del 2.5% en el personal ocupado total como se evidencia en el siguiente gráfico:

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,6	2,0	-1,7	1,4	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,4	-1,1	-1,3	-6,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	-0,4	-1,1	0,2	
J	Divsión 58	Actividades de edición	-12,5	-7,4	-3,6	-1,4	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,7	-0,9	4,3	-0,7	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,1	-1,6	0,3	-3,7	
J	División 61	Telecomunicaciones	-9,3	-8,0	0,6	-2,0	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,9	1,8	-0,2	0,3	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,1	0,6	-0,2	-1,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,3	0,1	-1,7	1,4	
M	Clase 7310	Publicidad	-8,2	-1,4	-7,5	0,7	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,3	1,9	-1,5	0,3	-2,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,5	-11,1	-3,4	-0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-14,4	-5,0	-8,5	-0,9	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,7	0,1	-0,9	0,0	0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,8	-1,0	-0,2	-0,7	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,8	0,6	-0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,5	-0,9	-1,5	-0,1	

Fuente: Dane, Encuesta Mensual de Servicios.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios.

En junio de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con junio de 2025. En junio la división ” Otros servicios de entretenimiento y otros servicios” presento una variación del 15.7 % en sus salarios.

(Enero - junio 2026 / enero - junio 2025)[P]

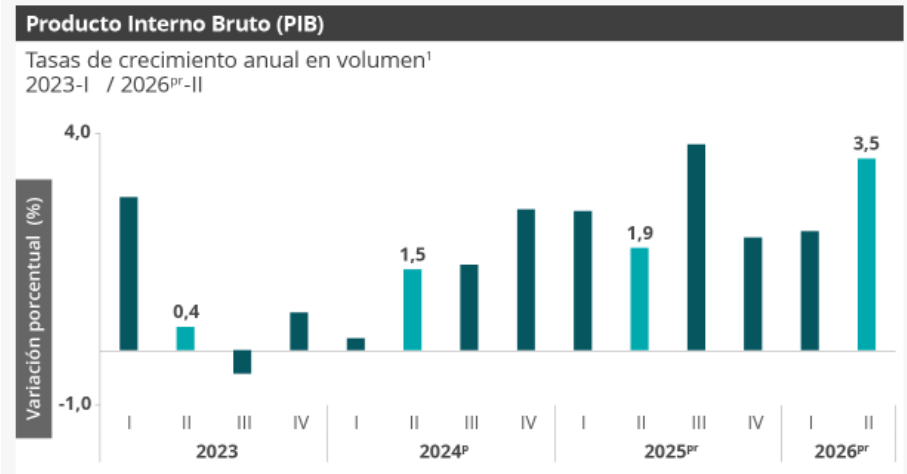
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,3	0,9	12,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,5	-5,6	18,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,6	-1,6	20,3
J	Divsión 58	Actividades de edición	0,6	-11,3	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,2	8,2	15,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,0	-0,7	7,6
J	División 61	Telecomunicaciones	1,9	-7,8	9,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,6	1,2	2,3
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,2	-1,7	9,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	17,9	-1,5	7,2
M	Clase 7310	Publicidad	10,9	-5,1	9,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,7	-1,2	20,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,6	-10,7	9,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,8	-9,9	19,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	-0,8	6,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,2	-1,9	9,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,7	-0,4	8,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,5	-2,9	15,7

Fuente: Dane, Encuesta Mensual de Servicios.

Producto Interno Bruto (PIB)

De acuerdo con el Banco de la República, el PIB se define como “El total de bienes y servicios producidos en un país durante un período de tiempo determinado. Incluye la producción generada por nacionales y extranjeros residentes en el país, y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior”. Por ende, el PIB se comporta una variable relativa a los niveles de producción del mercado y es representativa del crecimiento de una economía en un periodo de tiempo.

Según el último informe técnico publicado por el DANE, correspondiente al segundo trimestre de 2026[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025[pr]



Fuente: Dane, Boletín Técnico PIB.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Valor agregado por actividad económica – Segundo trimestre 2026

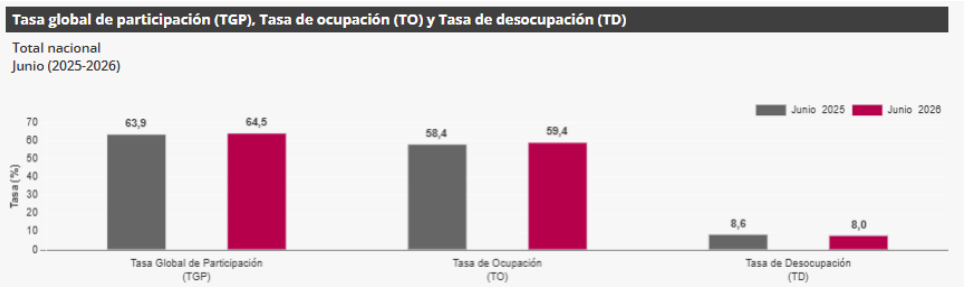
Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: Dane, Boletín Técnico PIB.

Población ocupada según rama de actividad

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares.

En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad, Junio (2025 - 2026).

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.753**	**24.459**	**100**	**706**	
Alojamiento y servicios de comida	1.768	2.057	8,4	289	1,2
Construcción	1.532	1.678	6,9	146	0,6
Transporte y almacenamiento	1.722	1.867	7,6	145	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.859	1.969	8,0	110	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.906	7,8	84	0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.922	3.005	12,3	82	0,3
Actividades financieras y de seguros	435	481	2,0	47	0,2
Información y comunicaciones	367	386	1,6	20	0,1
Actividades inmobiliarias	306	303	1,2	-3	-0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.131	4.109	16,8	-23	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	782	755	3,1	-27	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.321	3.281	13,4	-40	-0,2
Industrias manufactureras	2.785	2.661	10,9	-125	-0,5

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares.

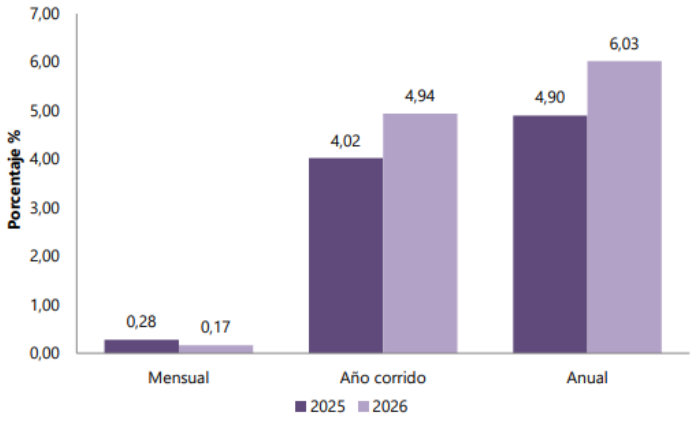
Gremios y asociaciones que pueden influir en el sector;

- **Empresas de productos deportivos:** algunas empresas de este sector se especializan en la organización de eventos deportivos. Estos actores pueden ser promotores de esta clase de eventos con el objetivo de darle visibilidad a su marca.
- **Organizaciones benéficas y sociales:** las competencias de Baloncesto pueden ser organizadas por fundaciones sin ánimo de lucro con el ánimo de recaudar fondos mediante eventos que favorecen a la actividad física, la salud y la cohesión social.
- **Ligas de y clubes:** las diferentes ligas y clubes de Yoga y Meditación pueden influir en la elaboración de eventos a medida que, fomentan esta práctica sana y como consecuencia incentivan la demanda de este tipo de eventos.

Factores que pueden influir en el gasto de este tipo de servicios:

- ***Factores culturales:*** la cultura deportiva influye directamente en el gasto de este tipo de eventos. Las tradiciones culturales y costumbre locales afectan la valoración social e individual que se le da a estos eventos. Una mayor valoración incrementa la disponibilidad a pagar del público por estos eventos.
- ***Inflación y depreciación:*** La inflación y la depreciación de la moneda pueden afectar el poder adquisitivo de las entidades estatales y otros compradores. Una inflación alta puede reducir el poder de compra, mientras que una devaluación de la moneda incrementa el precio de las materias primas, la maquinaria, los equipos, los bienes de capital que son importados.

Inflación: Indicador económico, cuyo valor numérico refleja las variaciones que experimentan los precios en un período determinado de tiempo.
En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%
En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.
El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).



IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	**0,17**	4,02	**4,94**	4,90	**6,03**

Fuente: DANE

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total

3. Aspectos legales, comerciales financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

ANALISIS DE LA DEMANDA

¿El Inder ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos?
Si, este tipo de contratación se realiza en todo el trascurso del año, de acuerdo con las necesidades planteadas por las diferentes entidades sin ánimo de lucro y viabilizadas por el comité de eventos de ciudad acorde con el presupuesto destinado para ello.
¿Cuál fue el valor y la estructura del contrato anterior?

Contrato	Fecha Contrato	Objeto Contrato	Contratista	CC/NIT	Valor Fin Contrato
6700044990	2025	APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO FERIAS CULTURALES PARA LA HINCHADA ROJA	CLUB DEPORTIVO RXN	9003828030	$80.000.000
6700039497	2024	APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD FERIAS CULTURALES PARA LA HINCHADA ROJA	CLUB DEPORTIVO RXN	9003828030	$50.000.000

De lo anterior, es posible evidenciar que el Inder en la vigencia 2024 y 2025 adelantó procesos similares mediante la modalidad de convenio de asociación o de apoyo a eventos específicos relacionados de forma directa con el objeto de la Entidad. Por lo anterior, para el presente proceso aplica la modalidad de selección citada y el presupuesto se encuentra acorde con las necesidades del evento a desarrollar y las contrataciones previas suscritas para efectos similares.

¿La necesidad del Inder fue satisfecha, con el proceso de contratación anterior?

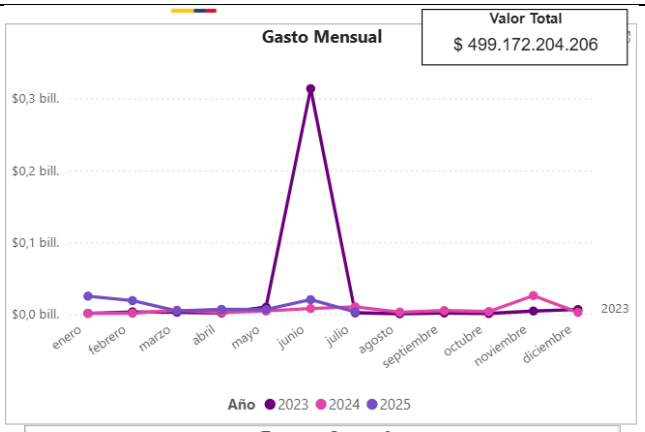
Al tratarse de un convenio de apoyo, la necesidad de la entidad es satisfecha al momento de vincularse al evento deportivo, recreativo y/o del aprovechamiento del tiempo libre, acorde con su objeto.

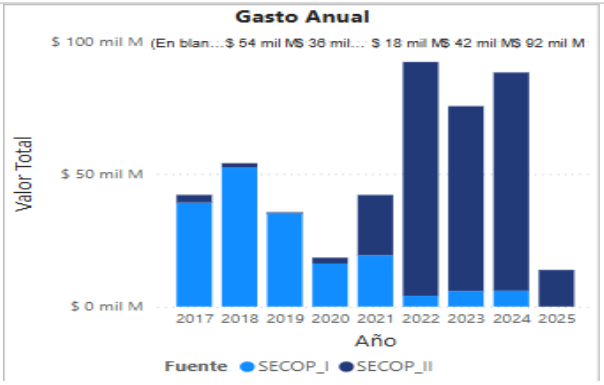
Gasto a nivel nacional durante las vigencias 2023 al 2025.

A través de la herramienta MAE - Modelo de Abastecimiento Estratégico para el Análisis de la Demanda, se logró identificar la dinámica de contratación por parte de las diferentes entidades estatales en lo que refiere a convenios suscritos con el fin de identificar los aspectos más característicos y relevantes que componen el mercado objeto de contratación, por lo que se filtró la información considerando los siguientes parámetros:

Vigencias: 01/01/2023 al 24/01/2025
Ubicación: Todo el territorio nacional
Plataforma: SECOP I y SECOP II
Modalidad: Directa
Código UNSP: 901416 / Promoción y patrocinio de eventos deportivos.

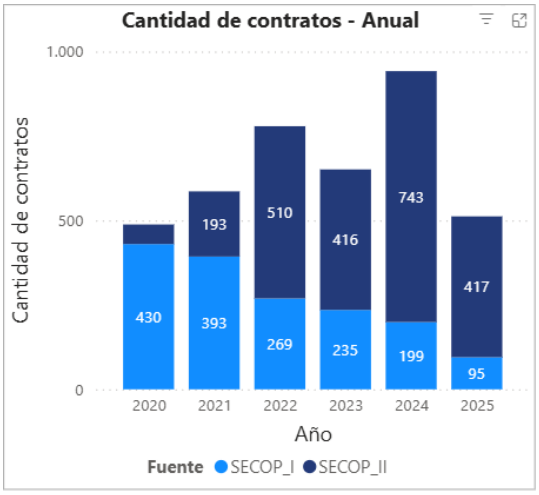
De acuerdo con los datos obtenidos en las siguientes gráficas, se puede concluir que durante el periodo comprendido entre el 2023 y 2025, las Entidades Estatales a nivel nacional han llevado a cabo contrataciones de forma DIRECTA para la realización de eventos deportivos por un valor aproximado de $499.172.204.206 Así mismo se destaca que el año que representó mayor gasto específico en el objeto analizado fue el 2023.





Fuente: Herramienta de Análisis de Demanda –MAE

En cuanto a la cantidad de contratos celebrados, podemos observar que se han reportado un total de 2.105 contratos, siendo el 2024 el año en que mayor número de contratos de esta naturaleza se han celebrado tal y como se detalla en la siguiente gráfica:



Fuente: Herramienta de Análisis de Demanda –MAE

De igual forma, de acuerdo con la siguiente tabla, se observa el número de contratos, el monto y la participación anual de los contratos celebrados identificados con el código UNSPSC 901416, definido como “PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS”.

Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊟ 9014 - Deportes comerciales	651	$345.483.618.407	69,21%	942	$70.218.857.933	14,07%	512	$83.469.727.866	16,72%
⊞ 901416 - Promoción y patrocinio de eventos deportivos	651	$345.483.618.407	69,21%	942	$70.218.857.933	14,07%	512	$83.469.727.866	16,72%
Total	651	$345.483.618.407	69,21%	942	$70.218.857.933	14,07%	512	$83.469.727.866	16,72%

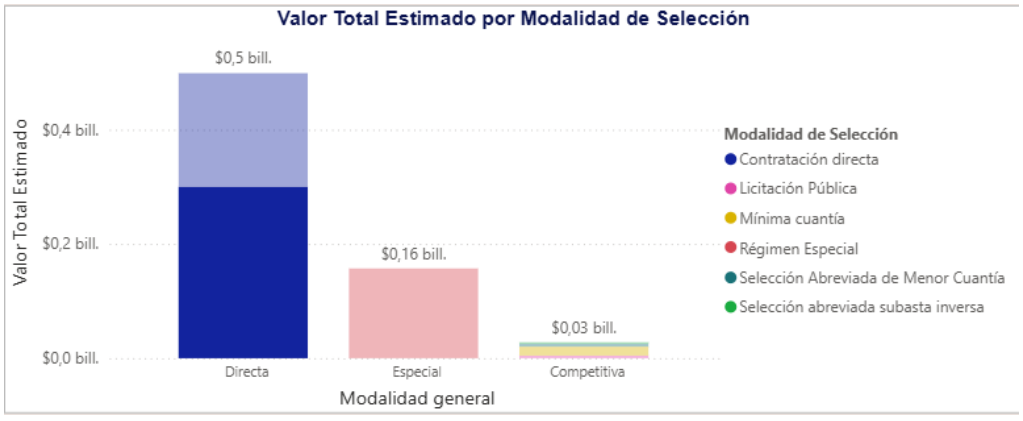
Fuente: Herramienta de Análisis de Demanda –MAE

Dentro de la información arrojada por la herramienta de análisis de demanda, podemos observar proveedores de diferente naturaleza como; fundaciones, escuelas de deporte, universidades, ligas, etc. que a nivel nacional suscriben este tipo de convenios, los cuales hacen parte del mercado relacionado con el objeto analizado:



Fuente: Herramienta de Análisis de Demanda –MAE

La modalidad de contratación que se suele usar en este tipo de convenios por parte de las diferentes entidades públicas del país es la directa. Esto puede obedecer a la naturaleza del evento, toda vez que, la iniciativa del mismo recae en otras instituciones que buscan apoyo económico y logístico en entidades estatales. A continuación, el detalle:



El objeto del proceso: “APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD FERIAX CULTURALEX PARA LA HINCHADA ROJA 2026”

Los bienes o servicios: De conformidad con el artículo 355 de la de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, las entidades públicas pueden

celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

En ese orden de ideas, el evento FERIAX CULTURALEX PARA LA HINCHADA ROJA 2026. es un evento deportivo desarrollado única y exclusivamente por la entidad CLUB DEPORTIVO RXN identificada con NIT. 900.382.803-0 persona jurídica sin ánimo de lucro, quien cuenta con amplia trayectoria, idoneidad y experiencia en la ejecución de eventos deportivos y recreativos.

¿La necesidad del INDER fue satisfecha, con el proceso de contratación anterior?

En efecto, la necesidad del INDER quedó cubierta mediante el proceso de contratación previo. Dado que se trata de un convenio de apoyo, la necesidad de la entidad es satisfecha al momento de vincularse al evento deportivo, recreativo y/o del aprovechamiento del tiempo libre, acorde con su objeto o propósito institucional.

4. El objeto del presente proceso de contratación; las condiciones del bien o servicio; las ventajas que representa para el Inder contratar con el aspirante correspondiente; la forma de entrega; los plazos; las cantidades contratadas; forma de pago y en general las demás condiciones previstas por las partes:

Las ventajas que representa para el Inder contratar con el aspirante u oferente

Para el cumplimiento de su misión entre otras actividades, se requiere la realización de eventos públicos como inauguraciones de juegos, eventos de competencia por disciplinas, instalación de eventos que congreguen a la comunidad en torno a la recreación y el deporte. Igualmente, en la difusión de su política social y de inclusión, la realización de estos eventos y actividades deben convocar y congregar a la ciudadanía los cuales requieren de la coordinación, producción y dirección logística, actividades profesionales a las que no se dedica el instituto internamente.

Dicho propósito se encuentra plasmado en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Medellín Te quiere", específicamente en el Pilar 1 "Creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar económico", en el componente "Deporte, recreación y actividad física para el bienestar", en este Pilar, se encuentran el Deporte y la Recreación, como motores fundamentales para desarrollar el potencial de toda la población del Distrito. Para materializar las citadas líneas, se fomenta el deporte, la recreación y la actividad física saludable como experiencia significativa, inculcando actitudes basadas en el respeto, la tolerancia, la responsabilidad, la disciplina, la equidad y la inclusión de toda la población.

La Barra Popular REXIXTENXIA NORTE, desde su fundación el 27 de septiembre de 1998 en Medellín, ha recorrido un camino continuo de transformación social e institucional. Lo que comenzó alineado a modelos de tribuna del sur del continente se ha consolidado hoy como una estructura organizada, jerárquica y democrática de Barrismo Popular. Con una presencia que abarca 67 parches o subgrupos en el Valle de Aburrá, Antioquia y Risaralda, la barra congrega a más de 4.600 integrantes activos —en su mayoría jóvenes de entre 14 y 28 años—, reafirmando que la pasión por el fútbol es una plataforma inclusiva donde

convergen diversas realidades socioeconómicas, ideológicas y culturales sin ningún tipo de distinción.

El tránsito de una dinámica tradicional de tribuna hacia la consolidación de una visión profundamente humanista ha permitido transformar los escenarios de conflictividad en oportunidades de aprendizaje pedagógico y convivencia ciudadana. Reconociendo la impronta de la violencia urbana que históricamente afectó a la juventud local, los integrantes del colectivo asumieron el compromiso de utilizar el diálogo, la concertación y la corresponsabilidad como pilares centrales del aguante. De este modo, la Barra Popular trasciende el marco del espectáculo deportivo para asumirse como un actor masivo y propositivo, capacitado para generar reflexiones constructivas y respuestas efectivas ante las problemáticas cotidianas de los barrios de Medellín.

Bajo este enfoque de transformación, surge la propuesta de la octava versión de "Las Ferias Culturales para la Hinchada Roja", un evento concebido como una vitrina pública para el talento empírico y académico de la fanaticada. Diseñada para llevarse a cabo en las afueras de la tribuna Norte de la Unidad Deportiva Atanasio Girardot, la feria proyecta una participación activa de 300 deportistas y una asistencia estimada de 600 personas. El objetivo fundamental consiste en fortalecer la proyección multidisciplinaria de los barristas, resignificar el fenómeno social del barrismo y derribar de forma sistemática los prejuicios e imágenes estigmatizantes que históricamente han pesado sobre los colectivos futboleros.

La iniciativa articula cinco ramas estratégicas —Cultura, Arte, Deporte y Emprendimiento, integrando zonas de entretenimiento deportivo— para canalizar las habilidades de sus miembros hacia el desarrollo comunitario. En la línea cultural se visibilizarán organizaciones sin ánimo de lucro y procesos sociales que abogan por derechos de género, equidad racial y preservación ambiental. El eje deportivo y recreativo se centrará en la mejora de la calidad de vida a través de escuelas formativas de fútbol, danza, patinaje y natación, mientras que el espacio artístico dará cabida a la poesía, fotografía, audiovisuales, pintura y literatura inspiradas en la cultura futbolera. Complementariamente, el área de emprendimiento brindará vitrina comercial y espacios de conexión estratégica para que los barristas muestren sus iniciativas productivas a clientes y socios potenciales.

El marco normativo nacional respalda integralmente este tipo de estrategias pedagógicas e identitarias. Apoyándose en el Decreto 1007 de 2012 —orientado al diagnóstico de la violencia en el fútbol y la implementación de medidas formativas para garantizar deberes y derechos— y en la Ley 1270 de 2009 (artículo 3, numerales 20, 21 y 22), la barra asume el barrismo social como una herramienta de cooperación cívica. Estas normativas permiten reestructurar la relación entre los hinchas y el espacio público, haciendo de la tribuna y la calle un territorio de encuentro donde se devuelve a la ciudad, en forma de aporte positivo y tejido social, lo que en pasadas épocas de violencia se le arrebato.

Como manifestación concreta de este avance institucional y formativo, se destaca la creación del Club Deportivo RXN, una alternativa socioeducativa que trabaja desde un enfoque psicopedagógico con los jóvenes expuestos a entornos vulnerables. El club busca impactar de manera directa en los hábitos, conductas e interacciones de los barristas, promoviendo liderazgos positivos tanto dentro del estadio como en sus comunidades de origen. Esta apuesta ratifica que el deporte y la formación metodológica son herramientas

indispensables para la construcción de una convivencia pacífica durable y para la orientación de proyectos de vida sanos y productivos.

Finalmente, esta octava edición de la feria se orienta a tender puentes duraderos de entendimiento entre la Barra Popular, los vecinos del sector del estadio Atanasio Girardot y la población general de Medellín. Al desplegar los pilares fundamentales del barrismo social —educativo, cultural, económico, político, social, deportivo-recreativo y ambiental—, el colectivo demuestra que la articulación comunitaria permite resignificar el entusiasmo de la tribuna en progreso colectivo. En última instancia, la propuesta busca afirmar que las comunas, las calles y los escenarios deportivos representan espacios de convivencia compartidos, donde el barrismo aporta diariamente al desarrollo social y a la calidad de vida de la ciudad.

Por lo descrito anteriormente, el apoyo brindado a la realización del evento FERIAX CULTURALEX PARA LA HINCHADA ROJA 2026. está enmarcado dentro de las acciones que desarrolla el INDER, bajo la línea de “Eventos Deportivos y Recreativos de Ciudad”, teniendo en cuenta que dicho evento permite la promoción de la ciudad de Medellín a través del deporte y la recreación, y contribuye al sano aprovechamiento del tiempo libre de los ciudadanos promoviendo prácticas deportivas.

El Instituto de Deporte y Recreación INDER de Medellín, en desarrollo de su proyecto "Implementación de estrategias para la regionalización e internacionalización del deporte", encuentra que el apoyo al evento FERIAX CULTURALEX PARA LA HINCHADA ROJA 2026, está enmarcado dentro de las acciones que desarrolla el INDER, bajo la línea de “Eventos Deportivos y Recreativos de Ciudad”, teniendo en cuenta que dicho evento permite la promoción de la ciudad de Medellín a través del deporte y la recreación, y contribuye al sano aprovechamiento del tiempo libre de los ciudadanos promoviendo prácticas deportivas.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la realización del evento de ciudad FERIAX CULTURALEX PARA LA HINCHADA ROJA 2026 representa ventajas en cuanto a que la entidad cuenta con capacidad administrativa, financiera y organizacional, experiencia especifica relacionada con el objeto a contratar, gozan de una buena reputación y reconocimiento en la comunidad, lo cual la representa una entidad idónea para la organización de eventos deportivos.

El valor y forma de pago

El valor: El valor del apoyo del INDER es por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M.L ($120.000.000)**, según el formato de solicitud de cofinanciación aportado por la ENTIDAD APOYADA, el valor total del evento es por la suma **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M.L. ($210.000.000)**, de los cuales, el apoyo del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN — INDER, asciende a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M.L ($120.000.000)** situación donde se evidencia que el apoyo no supera el 57.14% del valor total del evento, es decir, el valor asumido por la entidad apoyada es superior al 30%, todo lo anterior conforme a la normatividad consagrada en el Decreto 092 de 2017.

El valor del apoyo se encuentra soportado en la Disponibilidad Presupuestal Nº 1160016597

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICIÓN DOCUMENTO	DESCRIPCION POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160016597	13/11/2026	$ 120.000.000	01	2320202009	905924008401	911022626

AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
43011604.0381.99	9240084	Eventos Apoyados	Inversión	Superávit Fiscal Libre destinación

- **Forma de pago:**

El INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER consignará al apoyado el 100% del aporte, luego de la presentación de informes que documenten el desarrollo de la actividad de acuerdo a las obligaciones del convenio, posterior al recibo a satisfacción de la supervisión designada por el INSTITUTO, una vez se hayan cumplido la totalidad de los requisitos exigidos por parte de la entidad y de manera posterior a la firma del acta de liquidación.

- **El plazo y la forma de entrega**

El plazo de ejecución del convenio es, día en que finaliza el evento, así mismo El INDER desembolsará el apoyo de la siguiente manera:

El INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER consignará al apoyado el 100% del aporte, luego de la presentación de informes que documenten el desarrollo de la actividad de acuerdo con las obligaciones del convenio, posterior al recibo a satisfacción de la supervisión designada por el INSTITUTO, una vez se hayan cumplido la totalidad de los requisitos exigidos por parte de la entidad y de manera posterior a la firma del acta de liquidación. Los pagos estarán supeditados al recibo a satisfacción de los informes, del cumplimiento de las actividades contractuales y pos contractuales y se harán de acuerdo con las políticas que para el efecto ha establecido la Tesorería de la Entidad, y a las transferencias presupuestales dadas por la Tesorería del Distrito.

La factura deberá ser presentada en original y copia, y debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien y servicio suministrado, la dependencia responsable y el nombre del supervisor designado o funcionario responsable.

El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la tesorería de la Entidad.
El apoyado deberá informar al INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe aquel.

Para efectuar los pagos, el apoyado debe adjuntar la certificación de estar al día en los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral. Además, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones adquiridas con los proveedores, con quien

tenga relación comercial emanada de la ejecución del contrato suscrito con el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Esta información deberá ser acreditada por el apoyado para cada pago a efectuar, situación que deberá ser verificada por el Supervisor del INDER Medellín, si pena de incurrir en causal de mala conducta.

En el evento en que el apoyado pretenda hacer cesión de derechos económicos o cualquier otro negocio jurídico financiero que conlleve a que los pagos derivados de la ejecución del contrato se hagan a terceras personas o a un patrimonio autónomo constituido por el contratista, deberá mediar autorización de la Entidad, previa acreditación de encontrarse a paz y salvo con proveedores y subcontratistas con quienes tenga relación comercial emanada de la ejecución del convenio.

5. El tipo de remuneración recomendada para la prestación del servicio o entrega del bien y el motivo por el cual se escoge desde la economía, la eficiencia y la eficacia, es decir, si se pacta como valor mensual fijo; un valor por hora ejecutada con un tope en el número de horas mensuales y totales; o una combinación de las anteriores:

- **El tipo de remuneración**

Los recursos asignados por el INDER para el apoyo a la realización del evento de ciudad FERIAX CULTURALEX PARA LA HINCHADA ROJA 2026 se entregarán en un desembolso del 100% luego de la presentación de informes que documenten el desarrollo de la actividad de acuerdo con las obligaciones del convenio, certificación de recibo a satisfacción de la supervisión del INDER y de manera posterior a la firma del acta de liquidación. Los pagos se harán de acuerdo con las políticas que para el efecto ha establecido la Tesorería de la Entidad, y a las transferencias presupuestales dadas por la Tesorería del municipio de Medellín.

La modalidad de pago propuesta para la prestación del servicio o la entrega del bien se selecciona en concordancia con los principios de economía, eficiencia y eficacia que rigen la contratación estatal en Colombia.

Para el efecto firma el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual,

Carolina Sierra P.
Carolina Sierra Puerta
Vo. Bo. Técnico

Diana A Correa Fonnegra
Vo.Bo. financiero

Sara Escobar Giraldo
Vo.Bo. Jurídico